

**LA SIMULACION Y EL
FRAUDE DE LEY EN EL
DERECHO DEL TRABAJO**

**FRANCISCO DANIEL
GÓMEZ BUESO**



CONCEPTUALIZACION



Conforme el Diccionario de la Real Academia Española la simulación consiste en: *“Divergencia deliberada entre la voluntad real de la persona y la voluntad manifestada, para producir, con fines de engaño, la apariencia de un negocio jurídico que no existe o que es distinto de aquel que verdaderamente se ha llevado a cabo.”* Y, fraude enuncia que es toda: *“Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete.”*

CONCEPTOS

A man in a dark suit and tie is smiling and pointing his right index finger upwards. He is holding a fan of several hundred-dollar bills in his left hand. The background is a light blue gradient with a faint circular logo in the center.

¿QUÉ ES LA SIMULACION?

Forma de engaño afín a la mentira.

Son manifestaciones conscientemente falsas, para conseguir determinados fines mediante el engaño.

¿EN QUÉ CONSISTE EL FRAUDE LABORAL?

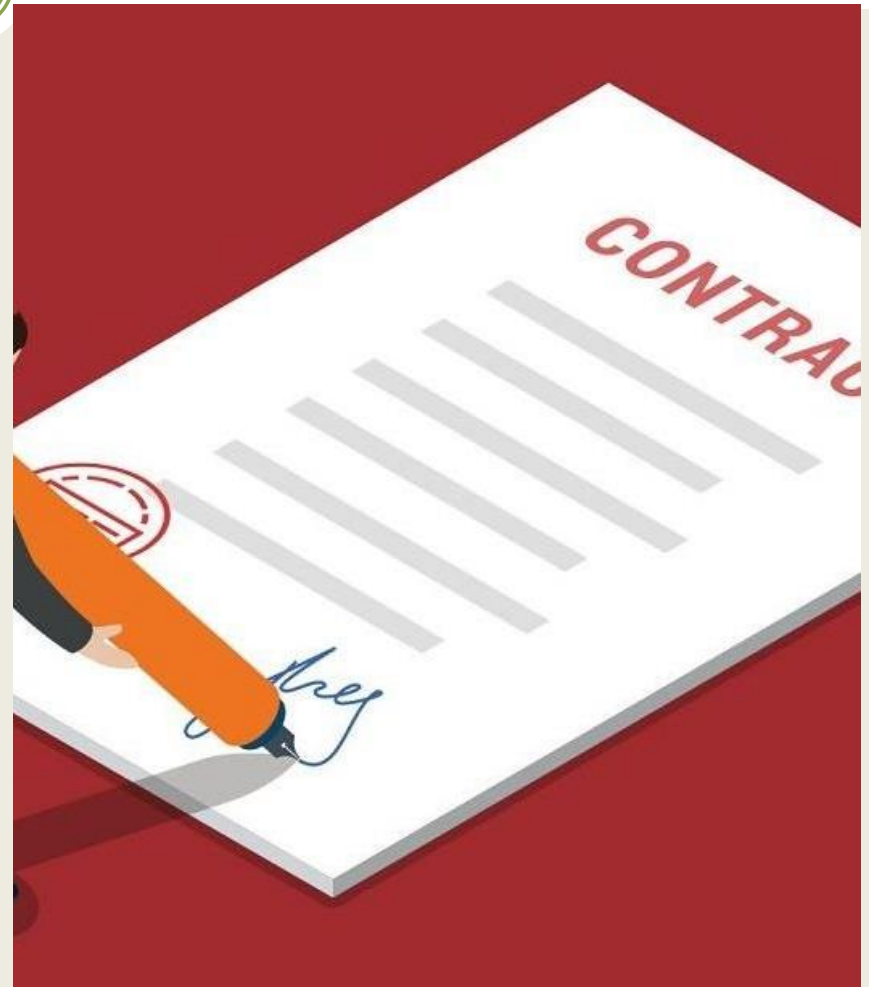
Incumplimiento de la normativa laboral, generalmente afectando los derechos del trabajador

- **INFORME DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) EN EL AÑO 2016 SOBRE “EL EMPLEO ATÍPICO”**
- *“El empleo encubierto presenta una apariencia distinta de la que en verdad tiene con el fin de anular, impedir o atenuar la protección que brinda la ley. Puede suponer el ocultamiento de la identidad del empleador contratando a los trabajadores a través de un intermediario, o el uso de un contrato comercial o cooperativo en lugar de un contrato de trabajo a la vez que se dirige y vigila la actividad laboral de una manera incompatible con la situación independiente del trabajador.”*



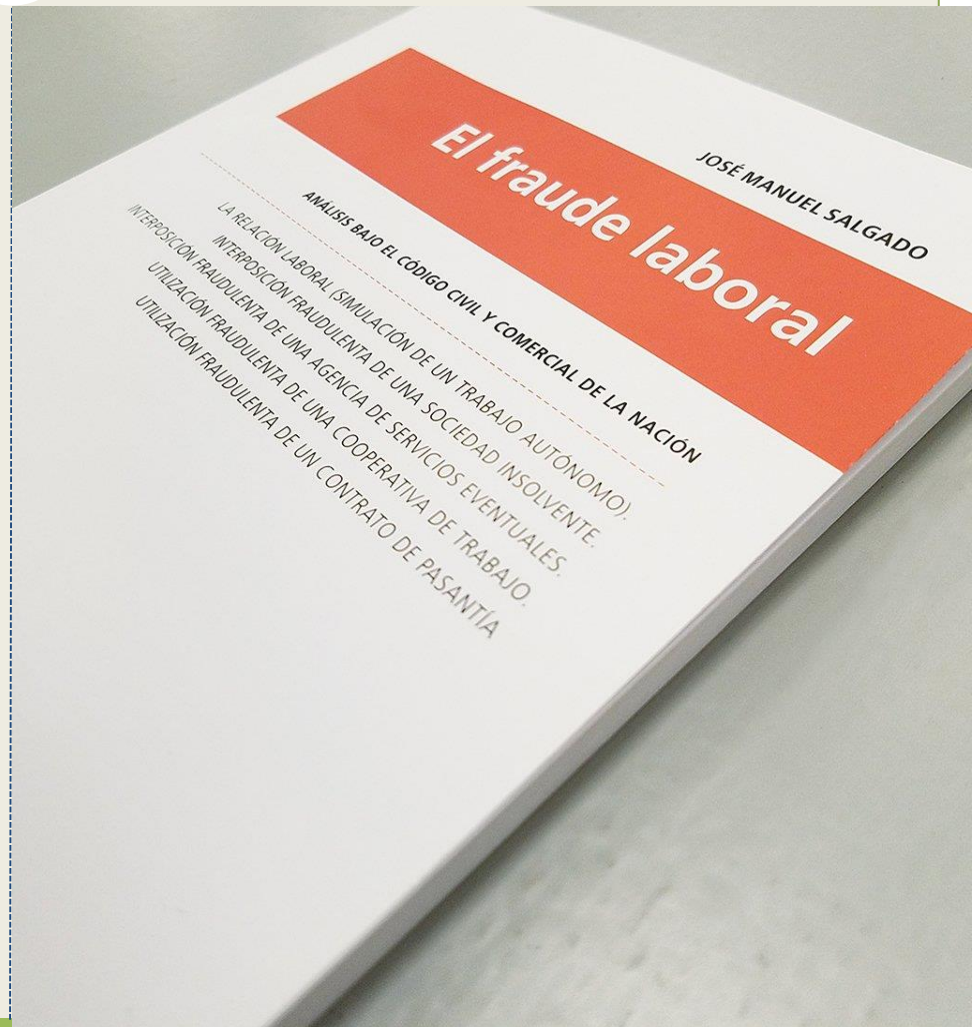
FORMAS DE SIMULACION

- También en algunos casos, el trabajador recibe un salario menor al que se ha establecido como mínimo legal o se le obliga a fijar en el contrato, una fecha de ingreso al trabajo que no es real o verdadera;
- Utilizando figuras y contratos de naturaleza civil o mercantil.



FORMAS DE SIMULACION

- También, se utilizan los procesos laborales en forma colusionada, para tratar de generar o constituir títulos ejecutivos, que al ser créditos privilegiados sirvan para afectar los derechos y acciones de terceros.



¿DE DÓNDE SE NUTRE?

De legislaciones sin suficientes regulaciones protectoras

De las realidades de algunos países, con altos índices de desempleo, subempleo o trabajo informal.



¿DE DÓNDE SE NUTRE?

De la falta de inspección y sanción de los centros de trabajo infractores.

De la falta de una cultura de combate a esas practicas y de los malos ejemplos, como cuando el mismo Estado es el principal referente.



PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO DEL TRABAJO



- Pueden servir de muro de contención, cuando los mismos tienen importancia y aplicación en las relaciones laborales y por ello, en la lucha contra el fraude y simulación laboral.
- Entre ellos: el principio protector o protectorio, la primacía de la realidad, el orden público laboral y la irrenunciabilidad de los derechos del trabajador.

PRINCIPIOS



Principios Generales Del Derecho De Trabajo



PRESUNCIONES



- Que toda relación laboral se encuentra regida por un contrato de trabajo;
- Que los contratos relativos a labores que por su naturaleza sean permanentes o continuas en la empresa, se considerarán como celebrados por tiempo indefinido, aunque en ellos se exprese término de duración;
- Que aunque el contrato de trabajo se presente involucrado o en concurrencia con otro u otros, no pierde su naturaleza y le son aplicables las disposiciones laborales.

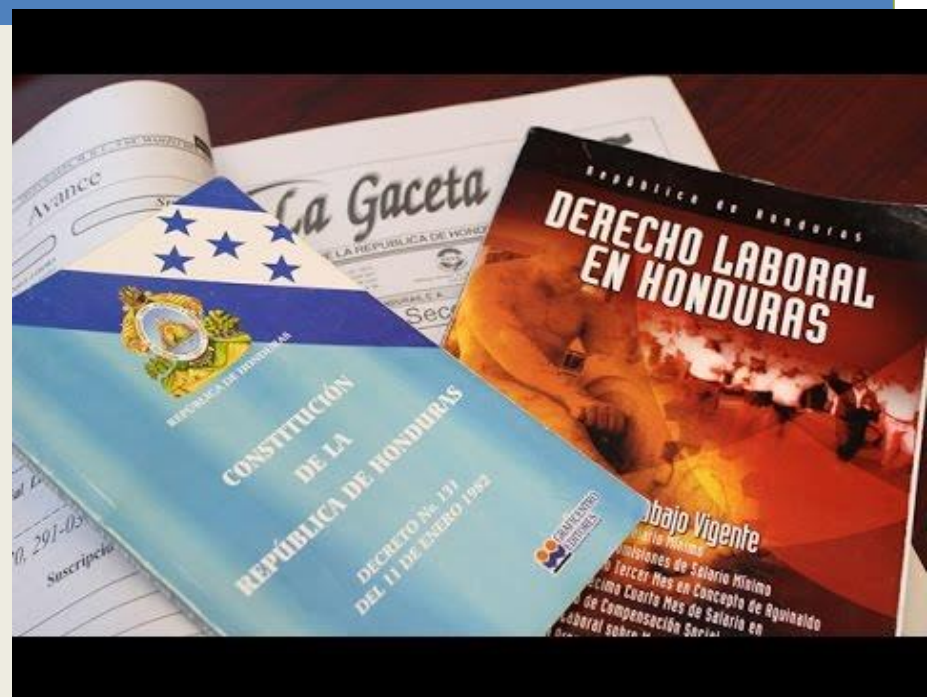
OTROS MECANISMOS DE COMBATE



- a)** Erradicar las causas que provocan el desempleo, subempleo, trabajo informal y otros;
- b)** Fortalecer y mejorar la inspección o supervisión en los centros de trabajo, por las autoridades laborales;
- c)** En las legislaciones, introducir normas que eviten o disminuyan estas prácticas;
- d)** Adopción de convenios internacionales OIT, que obliguen a los Estados a tomar medidas contra la simulación y el fraude laboral.

FORTALECER LEGISLACION LABORAL

- Constitución de la República
- Convenios internacionales.
- Código del Trabajo
- Leyes y Reglamentos en materia laboral
- Contratos colectivos, etc.



HONDURAS



- Ley de Inspección de Trabajo (Decreto Legislativo No. 178-2016 del 23 de enero de 2017), con algunos cambios importantes en su normativa, que comprende mayores sanciones por las infracciones laborales en que incurran los empleadores o patronos, procedimientos de inspección periódicos y extraordinarios, procedimiento sancionador, etc.

A photograph showing a pair of hands holding a white rectangular sign with black text. The sign is held horizontally and is the central focus of the bottom portion of the slide. The background is a blurred green and orange gradient.

**INSPECCION
DE TRABAJO**

ARGENTINA



- Ley de Contrato de Trabajo No. **20744**, se establece la nulidad por fraude laboral, disponiendo que *“Será nulo todo contrato por el cual las partes hayan procedido con simulación o fraude a la ley laboral, sea aparentando normas contractuales no laborales, interposición de personas o de cualquier otro medio.- En tal caso, la relación quedará regida por esta Ley.”*

Ley 20.744 Contrato de Trabajo

En Argentina la ley N° 20.744 regula los contratos de trabajo y establece los derechos y obligaciones de las partes.

Contrato →



ARGENTINA



- Ley Nacional de Empleo No. 24013,
- Intenta proteger el empleo y por ello se obliga a los empleadores a registrar los contratos de trabajo, con sanciones si no lo hacen y otras medidas indemnizatorias a favor del trabajador afectado, por violación a sus derechos.

FLEXIBILIDAD LABORAL

Muchas personas se ven afectadas en sus derechos por la práctica de estas modalidades de contratación y evasión de responsabilidad, por lo que ello al final trasciende en violación de sus derechos humanos laborales, produciendo situaciones que atentan contra la armonía y paz social, que debe regir en esas relaciones.





¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!